**Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas**

**LLAMADO MOPC N° 170/2017.**

Asunción, 16 de julio de 2018.

**VISTO:** El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 170/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE CONSULTORAS PARA LA AUDITORÍA CONCURRENTE DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)" ID N° 330332,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 18 de enero de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad, se procedió a la apertura del sobre del siguiente oferente:

- TECNODINÁMICA S.R.L.

**CONSIDERANDO:**

La Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

## I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 70 de fecha 26 de enero de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo del Abg. Jesús Silveira, en cuya parte pertinente dice (sic):

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***I- ANTECEDENTES:***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 18 de enero de 2018. En la misma se dejó constancia de que:*

*"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones"*

Abg. Rodrigo A. Nogués Vera
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Miguel Angel Solis B.
Director Adjunto
Dirección de Vialidad - M.O.P.C.

Ing. Juan Ocampos Rojas
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

- ***Memorándum SCEO N°:53 /2018**, del 19 de enero de 2018, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oficha presentada por la empresa participante del llamado de referencia:*

***1) TECNODINAMICA SRL (RUC N°: 80003821-5)***

## *II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:*

➢ ***ANEXOS – Documentos que componen la oferta.***

| | TECNODINAMICA SRL |
|---|---|
| **Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.** | **CUMPLE** |
| **Declaración jurada de Mantenimiento de oferta.** | **CUMPLE** |
| **Personas Jurídicas.** | |
| Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss.E.T N° 08/08) | **CUMPLE** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley Nº 2051/03. | **CUMPLE** |
| Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal. | **CUMPLE** |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | **CUMPLE** |
| Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | **CUMPLE** |
| Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en:<br>- un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;<br>- los documentos de las Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. | **CUMPLE** |

*Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.*

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.***

Abg. Esteban Garcia
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y*

Abg. Diana A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Miguel Angel Solís
Director Adjunto
Dirección de Vialidad - M.O.P.C.

Ing. Juan Carlos Ortiz
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

*MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

*Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.*

*Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

*Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente la cual fue tenida a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad, por esto está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.*

***III- CONCLUSIÓN:***

*Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección 1 – Carta de Invitación, Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, Sección 3- Propuesta Técnica – Formularios Estándar – Anexos A DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

## II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité solicitó a la UEP Banco Mundial, el análisis de las ofertas presentadas en relación al cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, el informe fue remitido por memorando UEP N° 130 en fecha 09 de julio de 2018, evaluado y suscripto por el Ing. Miguel Angel Solís en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Cruz
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***I- INTRODUCCIÓN***

*En el presente informe se expone el resultado de la evaluación de la propuesta presentada por el oferente participante en el Llamado MOPC N° 170/2017 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE CONSULTORAS PARA LA AUDITORÍA CONCURRENTE DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO). ID Nº 330.332, realizada por el equipo técnico de la Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP) – Banco Mundial y el apoyo de la Dirección de Gestión Social Ambiental.*

***II- FIRMA PARTICIPANTE***

Lic. Marta Benítez Montiago
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Diego A. Meraldo Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Angel Solís B.
Director Adjunto
de Vialidad - M.O.P.C.

Ing. Carlos Manuel Ruiz G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

*El 18 de enero de 2018 en el Salón de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en acto público, luego de la lectura del nombre del oferente que presentó su Propuesta, se procedió a la apertura del Sobre que contiene la Propuesta Técnica correspondiente. El oferente que presentó su propuesta es el siguiente:*

***1. EMPRESA TENCO DINÁMICA S.R.L.***

*Las Propuesta Técnica, pasó al Equipo Técnico de la Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos (UPGP) – Banco Mundial para su examen y análisis.*

***III EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA***

*La Evaluación de la Propuesta Técnica se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Numeral 5.2(a) de la Sección 2: Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resumen se detalla a continuación:*

***5.2.(a). 1. Experiencia de los consultores pertinentes a las Tareas: 20 Puntos***

| Factores de Calificación | Puntaje máximo por Factor de Calificación | Ponderación de cada factor |
|---|---|---|
| 1.1. Experiencia General | 10 | 40% |
| 1.2. Experiencia Específica | 10 | 60% |
| Puntaje Total Ponderado | | 100% |

***Metodología de Calificación***

***1.1. Experiencia General***

- *La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. Deberá contar con experiencia reconocida en el área social: indicadores sociales, implementación de proyectos sociales, monitoreo y desarrollo de programas sociales, en el sector público o privado en los últimos 10 (diez) años a partir de la apertura de ofertas, avalados por copias de Contratos y Recepción Final de los Servicios.*

***1.2. Experiencia Específica***

- *La calificación máxima de este factor será de 10 puntos. Deberá contar con experiencia en la implementación de reasentamientos para entidades del sector público en los últimos 5 (cinco) años a partir de la apertura de ofertas, avalados por copias de Contratos y Recepción Final de los Servicios.*

***5.2.(a). 2. Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: 20 Puntos***

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***5.2.(a). 3. Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 Puntos***

| Factores | | Calificación | |
|---|---|---|---|
| | | PARCIAL | TOTAL PONDERADO |
| 5.2.(a). 2. | Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia | 20 | 20 |
| • Interpretación de los Términos de Referencia | | 7 | |

Abg. Diosnel Meraldo Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Miguel Angel Solis B.
Director Ejecutivo
Dirección de Vialidad

Ing. Juan Manuel Paiva G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

| | | | |
|---|---|---|---|
| • Cronograma de Actividades | | 4 | |
| • Organización | | 6 | |
| • Cronograma de Asignación de Personal | | 3 | |
| **5.2.(a). 3.** | **Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo** | ***60*** | ***60*** |
| • Coordinador Social | | 18 | |
| • Especialista Social | | 10 | |
| • Abogado | | 5 | |
| • Escribano | | 5 | |
| • Comunicador | | 5 | |
| • Arquitecto/Ingeniero - Tasador | | 5 | |
| • Trabajador Social | | 1,5 | |
| • Trabajador Social | | 1,5 | |
| • Asistente o Gestor de Tasación | | 3 | |
| • Topógrafo | | 3 | |
| • Ayudante de Topografía | | 3 | |
| **Total** | | | **80** |

*El mínimo puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de setenta y cinco (75) puntos.*

*En la evaluación del punto **3. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**, **numeral 5.2 (a) de la Hoja de Datos de las Instrucciones para los Consultores**, no fueron considerados los currículum de los profesionales cuyas hojas de evaluación se adjunta.*
*9*
*Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

*Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:*

***ANEXO I-:*** *Resumen de Puntuaciones del Personal.*
***ANEXO I- A:*** *Experiencia de las Consultoras pertinente a las Tareas.*
***ANEXO II*** *Experiencia de los Consultores – Personal clave, técnicos pertinente a las Tareas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***ANEXO II:*** *Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.*
***ANEXO III:*** *Calificaciones del Personal Profesional Clave, Técnico y Competencia para el Trabajo.*
***ANEXO IV:*** *Resumen de Puntajes Totales.*

*Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:*

Abg. Diego Aleraldo Vera
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benite Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Miguel Angel Ortiz B.
Director Auditor
Dirección de Validad M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Ramírez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

| Orden | EMPRESA O CONSORCIOS | PUNTAJE TOTAL (100 Puntos) |
|---|---|---|
| 1 | EMPRESA TECNODINÁMICA S.R.L. | 96,40 |

*Cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el Numeral 1, en la Sección 2: Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones, el Sistema de Adjudicación utilizado es el Basado en Presupuesto Fijo (SBPF).*

*Por lo anteriormente expuesto, se solicita que se invite al Oferente que haya obtenido el puntaje mas alto a ajustar los términos del contrato, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 6.1 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

## CONCLUSIONES:

Que, la Carta de Invitación, numeral 1 establece: ***Una firma será seleccionada mediante selección basada en presupuesto fijo...***

En ese sentido, se observa que la oferta presentada por el **TECNODINÁMICA S.R.L.**, ha cumplido con los criterios requeridos y ha alcanzado el puntaje mínimo requerido, en consecuencia el Comité de Evaluación de Ofertas,

## RECOMIENDA:

**1- INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco LLAMADO MOPC N° 170/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE CONSULTORAS PARA LA AUDITORÍA CONCURRENTE DEL PLAN DE MUDANZAS DE LAS OBRAS CREMA (CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO)" ID Nº 330332, al oferente **TECNODINÁMICA S.R.L.**

**2- ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

## MIEMBROS

**Viceministro de Administración y Finanzas** .....

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

**Titular de la Secretaría General o representante** .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

**Viceministro de Obras Públicas o representante** .....

Ing. Oscar Cazal
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

**Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante** .....

**Titular de la Sub UOC o representante** .....

Lic. Marta Benítez Monges
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Miguel Angel Sosa B.
Director Adjunto
Dirección de Vialidad - M.O.P.C.